DOMPDF_ENABLE_REMOTE is set to FALSE
file:///var/www/html/portal_mincom_v2/sites/all/themes/mincom/logo.png

DOMPDF_ENABLE_REMOTE is set to FALSE
file:///var/www/html/portal_mincom_v2/sites/default/files/styles/noticias/public/foto-entregando-paqueteria-300x187_1.jpg

Conforme a lo establecido en la Resolución No. 37/2021 emitida por la Ministra de Finanzas y Precios, que establece la devolución del efectivo cobrado por exceso a los destinatarios de los envíos de paquetería que entraron al país por vía marítima o aérea hasta el 31 de diciembre del 2020 y fueron entregados entre los meses de enero y marzo del presente año, conforme a la nueva tarifa del servicio de Aduana puesta en vigor en enero del 2021, el Grupo Empresarial Correos de Cuba informa que, a partir del próximo lunes 19 de abril, comenzará el proceso de devolución de dicho efectivo.

Las solicitudes serán presentadas por los destinatarios de los envíos en las unidades de Correos de Cuba donde recibieron el servicio, para su revisión y aprobación por la dirección de la Empresa de Correos de cada provincia, o por la Empresa de Mensajería y Cambio Internacional, según corresponda.

Las solicitudes de los destinatarios que reclamen a Correos de Cuba la devolución del efectivo cobrado por exceso por el servicio de Aduana, serán presentadas por escrito y bajo firma (en original y copia), conteniendo los siguientes datos: nombres y apellidos del cliente, que en todos los casos tiene que coincidir con los del destinatario de los envíos, número de identidad, dirección particular, vías de localización y el número de código de barra de cada uno de los envíos.

Una vez revisadas y aprobadas las solicitudes por las autoridades correspondientes, los reclamantes serán citados a las unidades de Correos de Cuba para recibir el efectivo que corresponda a su reclamación, o la respuesta en caso de que no proceda.

Las excepciones que por razones humanitarias o de fuerza mayor así lo justifiquen, para la devolución del efectivo a una persona distinta a la que ostenta el derecho, solo podrá ser autorizada por el director de la Empresa de Correos que corresponda.

Las solicitudes de devolución del efectivo a los destinatarios de los envíos de paquetería que cumplan con los requerimientos antes señalados, tendrán como plazo máximo para su presentación en las unidades de Correos de Cuba hasta el 19 de abril del 2022.

Los personas interesadas pueden solicitar información, esclarecer sus dudas o expresar sus opiniones en el sitio web www.correos.cu [1] donde recibirán respuesta en línea, o a través de los otros canales de comunicación y de atención a la ciudadanía de este Grupo Empresarial, que aparecen publicados en la propia web de Correos de Cuba, en la contraportada de la revista Bohemia y en las Páginas Amarillas de Etecsa. Se recomienda emplear el teléfono del Centro de Llamadas 80244644, que funciona las 24 horas del día; y el correo electrónico atencion.cliente@ecc.cu [2]

https://bit.ly/3smVf4J [3]

Links
[1] http://www.correos.cu
[2] http://atencion.cliente@ecc.cu
[3] https://bit.ly/3smVf4J